



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría  
Académica

# REGLAMENTO PARA TUTORES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece las disposiciones que rigen las actividades relacionadas con las funciones que deberán desempeñar los Tutores en Línea de los Programas Educativos de Licenciatura que se ofrecen en la Universidad Autónoma de Tamaulipas a través de la Secretaría Académica representada por la Dirección de Educación a Distancia y en colaboración con las Unidades Académicas Multidisciplinarias y Facultades de la UAT. Este Reglamento, es de observancia general y obliga a todos los involucrados a su cumplimiento.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Educación a Distancia:** Modalidad educativa centrada en el Alumno en Línea, donde se promueve el autoaprendizaje, el aprendizaje personalizado y colaborativo, apoyados por los sistemas de educación a distancia y articulados con estrategias y recursos que permiten la interacción a los diferentes actores y que tiene como fin propiciar el aprendizaje y actualizar las competencias necesarias para afrontar el contexto laboral y sociocultural contemporáneo.
- II. **Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles:** Es el área encargada de diseñar, coordinar, dar seguimiento y evaluar de manera anual el programa de tutorías a través del Procedimiento Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- III. **Coordinador de Tutores en Línea:** Persona física nombrada por el Director de la Facultad, Unidad Académica o Dirección, quien será el responsable de la planeación, organización, seguimiento y

evaluación de la actividad tutorial desarrollada por los Tutores, mediante la aplicación del Procedimiento Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

- IV. **Profesor en Línea:** Persona física que promueve el aprendizaje individual y colaborativo, da seguimiento a las actividades de aprendizaje y evalúa los conocimientos adquiridos del Alumno en Línea.
- V. **Tutor en Línea:** Profesor de horario libre o tiempo completo que brinda Tutoría y orienta de manera personalizada a un grupo reducido de alumnos en su proceso de adaptación al modelo educativo a distancia de la institución, con el propósito de lograr su integración, permanencia y egreso del Programa Educativo en Línea.
- VI. **Tutorado:** Alumno inscrito en el Programa Educativo en Línea que recibe acompañamiento académico durante su trayectoria escolar en la Universidad Autónoma de Tamaulipas y está adscrito al Programa Institucional de Tutorías.
- VII. **Plan de Acción Tutorial:** Es la planificación del trabajo a realizar por parte de los docentes involucrados en la tutoría. Es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. Incluye las líneas de actuación que los Tutores desarrollarán con los alumnos.
- VIII. **Tutoría:** Proceso de acompañamiento durante la formación y trayectoria académica de los Alumnos en Línea, que se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo reducido de alumnos, por parte de los profesores de tiempo completo y horario libre de una Facultad, Unidad Académica o Escuela.
- IX. **Tutoría Individual:** Atención que brinda el



UAT

VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

Secretaría  
Académica

## REGLAMENTO PARA TUTORES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

- Tutor en Línea a un alumno en específico a través de medios tecnológicos de información y comunicación, con el propósito de lograr su integración, permanencia y egreso del Programa Educativo en Línea.
- X. **Sesión de Tutoría Grupal:** Sesión realizada a través de Web Conference, en la cual se dan a conocer diversos temas con el propósito de apoyar a los alumnos en su proceso de adaptación al modelo educativo a distancia, y de lograr su integración, permanencia y egreso del Programa Educativo en Línea.
- XI. **Campus en Línea:** Ambiente Virtual de Aprendizaje en donde el alumno y el personal académico encuentran la planeación didáctica y las actividades comprendidas en el programa de estudios de cada asignatura.
- XII. **Curso de Selección:** Curso introductorio que realiza el alumno y que permite evaluar si cuenta con el perfil idóneo para estudiar en un Programa Educativo en Línea.
- XIII. **Programa Educativo en Línea:** Conjunto estructurado de elementos que tienen como fin ofrecer educación. Contiene los propósitos de formación general, contenidos fundamentales de estudio y lineamientos de evaluación.
- XIV. **Asignatura en Línea:** Contenido que se imparte a través de un Ambiente Virtual de Aprendizaje y que forma parte del Programa Educativo en Línea.
- XV. **Actividades de Aprendizaje:** Experiencias que desarrolla el Alumno en Línea para alcanzar las metas u objetivos de aprendizaje planteados.
- XVI. **Actividad de Recuperación:** Actividad o actividades solicitadas por el Tutor en Línea, en las que, el alumno debe evidenciar los conocimientos básicos necesarios para acreditar la asignatura cuando no ha logrado obtener una calificación mínima de sesenta.
- XVII. **Periodo de recuperación:** Periodo durante el cual el Alumno en Línea presenta las Actividades de Recuperación con el fin de acreditar las asignaturas en las que no ha alcanzado los 60 puntos mínimos requeridos para su aprobación.
- XVIII. **Web Conference:** Sesión realizada a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra, mediante la cual, el Profesor en Línea se comunica con los Alumnos en Línea del curso para ampliar la explicación de los temas vistos y resolver dudas académicas. Se realizan al menos dos sesiones durante cada asignatura en línea.
- XIX. **Informe Estadístico:** Documento que contiene los indicadores y porcentajes de alumnos que recibieron Tutoría, así como los índices de reprobación y deserción.
- XX. **Evidencias:** Todos los documentos, archivos, capturas de pantalla, enlaces, etc., que son usados por el Tutor en Línea para comprobar que llevó a cabo las Tutorías requeridas con sus Tutorados.
- XXI. **Formato de seguimiento:** Documento en el que el Tutor en Línea registra los datos de seguimiento que realiza con sus Tutorados.

## CAPÍTULO II

### SELECCIÓN DE TUTORES EN LÍNEA

**Artículo 3.** En el proceso de selección, podrá ser candidato a Tutor en Línea, el profesor de Tiempo Completo o Profesor de Horario Libre, que ha sido capacitado mediante una serie de cursos y talleres en el campo de las Tutorías. Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con Título de Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado en



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría  
Académica

## REGLAMENTO PARA TUTORES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

áreas afines relacionadas con los programas educativos en línea, disponibles en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

- II. Tener experiencia mínima de 2 años como profesor de asignatura presencial.
- III. Contar con experiencia como Tutor presencial para orientar, guiar y facilitar el aprendizaje de los alumnos.
- IV. Conocimiento del contexto educativo en general y de la educación a distancia en particular.
- V. Contar con conocimientos y habilidades en el manejo del campus en línea y herramientas para la colaboración y la comunicación.
- VI. Contar con disponibilidad de horario para llevar a cabo las actividades de Tutor en Línea.
- VII. Asistir al taller de inducción al proceso de Tutorías en Línea, ofrecido por la Coordinación Local.

### CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES DE LAS TUTORÍAS EN LÍNEA

**Artículo 4.** Para el proceso de Tutoría en Línea, el Tutor deberá atender los siguientes lineamientos:

- I. El Tutor en Línea seleccionado atenderá un máximo de 20 Tutorados por periodo escolar, sin embargo, este número puede variar dependiendo de la matrícula del Programa Educativo en el que fue asignado.
- II. El Tutor en Línea realizará mínimo 3 sesiones de Tutoría con los Tutorados de nuevo ingreso y 2 sesiones de Tutoría mínimas para los Tutorados de los periodos más avanzados. En caso de ser necesario, deberá realizar las sesiones de Tutoría que él o los Tutorados requieran para la solución de algún caso o problemática en específico, teniendo como guía las actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial.

**Artículo 5.** Para el desarrollo adecuado de las Tutorías, el Tutor en Línea deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- I. Conocer la normatividad institucional de la Universidad y la secuencia curricular del Programa Educativo en Línea del cual es Tutor.
- II. Presentarse mediante correo electrónico con sus Tutorados e informarles los medios de comunicación y horarios de atención.
- III. Aplicar y desarrollar las actividades programadas por el Coordinador de Tutores en Línea en el Plan de Acción Tutorial.
- IV. Conocer el Calendario Escolar de Educación a Distancia.
- V. Dar a conocer a los alumnos de nuevo ingreso los objetivos y características del Programa Institucional de Tutorías.
- VI. Propiciar la integración del alumno de nuevo ingreso para el uso adecuado de los recursos y facilitar el proceso de integración al Programa Educativo en Línea.
- VII. Establecer empatía, propiciar vínculos de confianza, respeto mutuo y comunicación con los Tutorados.
- VIII. Canalizar a los Tutorados que requieran de Tutoría u orientación académica con los docentes de la Facultad, Unidad Académica o Escuela que posean el perfil acorde a la necesidad detectada.
- IX. Informar y sugerir actividades extracurriculares que favorezcan un desarrollo profesional integral del alumno.
- X. Asistir a las reuniones que convoque el Coordinador de Tutores en Línea.
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque la Dirección de Apoyo y Servicios Estudiantiles.

### CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DEL TUTOR EN LÍNEA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TUTORADOS.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría  
Académica

## REGLAMENTO PARA TUTORES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

**Artículo 6.** Para el proceso de seguimiento individual de los Tutorados, el Tutor en Línea deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Analizar el reporte de situación académica de sus Tutorados, el cual es proporcionado por el Coordinador de Tutores en Línea.
- II. Establecer comunicación con los Tutorados en situación de riesgo de reprobación y/o deserción, a través de los diferentes medios, con el fin de orientarlos y apoyarlos hacia la mejora del desempeño académico.
- III. Mantener comunicación con los Tutores en Línea, Coordinador de Tutores en Línea y el Coordinador del Programa Educativo.
- IV. Impulsar aspectos cognitivos y de autonomía en el aprendizaje entre los Tutorados.
- V. Brindar Tutoría preventiva y remedial cuando sea requerido.
- VI. Registrar las evidencias del seguimiento individual y grupal de los Tutorados en el Sistema Institucional de Tutorías a Distancia.
- VII. Respetar las fechas estipuladas en el Calendario de Trabajo proporcionado por el Coordinador de Tutores en Línea.

**Artículo 7.** Para llevar a cabo las sesiones de Tutoría grupal a través de Web Conference, el Tutor en Línea deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Notificar a los Tutorados la fecha y hora en la que se llevará a cabo la sesión de Tutoría grupal, mínimo 48 horas antes de su realización.
- II. Proporcionar a los Tutorados el enlace para unirse a la sesión mínimo 48 horas antes e informarles sobre el objetivo de la misma y los temas a tratar.
- III. Diseñar y elaborar un recurso visual para proyectar los contenidos a tratar en la sesión.
- IV. Grabar la sesión y realizar capturas de pantalla del proceso.

- V. Enviar las evidencias al Coordinador de Tutores en Línea para su validación.
- VI. Registrar las evidencias validadas previamente por el Coordinador de Tutores en Línea, en el Sistema Institucional de Tutorías a Distancia.

### CAPÍTULO V

#### OBLIGACIONES DEL TUTOR EN LÍNEA PARA EL REGISTRO DE EVIDENCIAS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS A DISTANCIA

**Artículo 8.** Para el registro de evidencias en el Sistema Institucional de Tutorías a Distancia, el Tutor en Línea deberá atender los siguientes lineamientos:

- I. Respetar las fechas establecidas para el registro de evidencias en el sistema.
- II. Reportar al Coordinador de Tutores en Línea cualquier falla en el sistema.
- III. Atender las observaciones que realice el Coordinador de Tutores en Línea sobre la evidencia registrada en el sistema.

### CAPÍTULO VI

#### OBLIGACIONES DEL TUTOR EN LÍNEA EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS A DISTANCIA

**Artículo 9.** Para la evaluación de Programa Institucional de Tutorías a Distancia, el Tutor en Línea deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Notificar e invitar a sus Tutorados a que ingresen al sistema y respondan el Cuestionario de Evaluación para Tutorados en línea.
- II. Responder el Cuestionario de Evaluación para Tutores en Línea.
- III. Retroalimentar el proceso de Tutorías en Línea.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría  
Académica

REGLAMENTO PARA TUTORES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

**TRANSITORIOS**

Primero

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo

Las disposiciones del Reglamento para Tutores de Programas Educativos en Línea fueron aprobadas el 08 de febrero de 2019.

Tercero

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Ing. M. C. José Andrés Suárez Fernández  
Rector

Dr. Eduardo Arvizu Sánchez  
Secretario General